



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

"Ciudad Educadora - Capital del Mundo Aymara"

"Por un Yunguyo Mejor"

"Fuerza de la Unidad, la Paz y el Desarrollo."



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 123-2023-MPY/A.

Yunguyo, 08 de Mayo de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO:

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 1419-2023, de fecha 24 de marzo de 2023, el Informe N° 080-2023-MPY/SGCM, de fecha 12 de abril de 2023, el Informe N° 289-2023-MPY/GSPYS, de fecha 20 de abril de 2023, la Opinión Legal N° 135-2023-MPY/GAJ-AVCH, de fecha 27 de abril de 2023, el Proveído N° 3352-2023-MPY/GM de fecha 04 de mayo de 2023 y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica, y administrativa en asuntos de su competencia; por su parte la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone de forma vinculante la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.6 del inciso 2 del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades, indica las municipalidades, tomando en cuenta su condición de Municipalidad Provincial o Distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes de Servicios Públicos Locales: "Abastecimiento y comercialización de productos y servicios";

Que, conforme a lo establecido en el numeral 1.1 del inciso 1 del artículo 83° de la Ley Orgánica de Municipalidades, indica las municipalidades provinciales, en materia de abastecimiento y comercialización de productos y servicios, ejercen las siguientes funciones específicas exclusivas de: "Regular las normas respecto del acopio, distribución, almacenamiento y comercialización de alimentos y bebidas, en concordancia con las normas nacionales sobre la materia";

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 035-2004-CMPY, de fecha 27 de setiembre de 2004, en su artículo 1° señala expresamente que "La presente Ordenanza tiene por objeto de regular las normas con respecto al acopio, distribución, almacenamiento y comercialización de alimentos y bebidas, en concordancia con las normas nacionales sobre la materia, así mismo establecer en un solo texto ordenado las normas para la autorización, habilitación, reacondicionamiento, reconocimiento de uso de puestos, estantes, centro comercial, galerías comerciales, local comercial y otros relacionado con la prestación de servicios para acopio y comercialización de alimentos y afines en general, centro de expendio mayorista y minorista de la provincia de Yunguyo";

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 010-2016-CM/MPY, de fecha 27 de abril de 2016, indicando que: "los mercados municipales de Yunguyo denominados mercado 15 de Agosto y Campo Ferial Municipal se encuentran bajo la administración y control de la Sub Gerencia de Comercio y Mercados de la Municipalidad Provincial de Yunguyo. Su funcionamiento se regirá por lo establecido en el presente reglamento y demás normas nacionales y municipales aplicables.";

Que, en el artículo 9° de la Ley N° 27444 Texto Único de Procedimientos Administrativos señala sobre presunción de validez de un acto administrativo que: "Todo acto administrativo se considera válido en tanto su pretendida nulidad no sea declarada por autoridad administrativa o jurisdiccional, según corresponda";

Que, mediante expediente Administrativo N° 1419 - 2023, de fecha 24 de marzo de 2023, el Sr. Pablo Marcial Limache Arratia con DNI N° 01824566, solicita la devolución de Kioscos exteriores G21 - G22;

Que, mediante Informe N° 80-2023-MPY/SGCM, de fecha 12 de marzo del 2023, la Sub Gerencia de Comercio y Mercados, refiere que previa verificación de información los kioscos G21 y G22 actualmente se encuentran arrendadas a la Sra. Yaneth Quíñonez Japura, para la venta de comida, otorgándosele para su arrendamiento en merito a la Resolución de Gerencia Municipal N° 008-2019-





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

"Ciudad Educadora - Capital del Mundo Aymara"

"Por un Yunguyo Mejor"



MPY/GM y a la Resolución de Alcaldía N° 362 2018 MPY/A, en donde en su artículo Segundo se declara vacantes los kioscos exteriores G21 y G22, por la causal de abandono por la Asociación de Discapacitados Departamental Base Yunguyo;

Que, mediante Informe N° 289 2023-MPY GSPYS, de fecha 20 de abril del 2023, la Gerencia de Servicios Públicos y Seguridad solicita se declare IMPROCEDENTE la solicitud de Devolución de Kioscos Exteriores G21 y G22, presentado por el administrado Pablo Marcial Arratia integrante de la Asociación de Discapacitados;

Que, mediante Opinión Legal N° 0135-2023-MPY/GAJAVCH, de fecha de 27 de abril del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la entidad, es la Opinión Legal, declarar improcedente la solicitud de Devolución de Kioscos Exteriores G21 y G22 presentado, por el administrado Pablo Marcial Arratia integrante de la Asociación de Discapacitados;

Que, estando a los fundamentos expuesto, y conforme al artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR, IMPROCEDENTE la solicitud de Devolución de Kioscos Exteriores G21 y G22, presentado por el administrado Pablo Marcial Limache Arratia, integrante de la Asociación de Discapacitados, por los considerandos precedentemente expuestos.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Servicios Públicos y Seguridad, Sub Gerencia de Comercio y Mercados, el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

ARTIUCLO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la parte interesada.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional, y la Unidad de Tecnología e Informática la publicación de la presente Resolución, a través de las plataformas Tecnológicas con las que cuenta la Municipalidad Provincial de Yunguyo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO
Ing. Ego. Fernando Coya Valdivia
ALCALDE

Cc: // Arratia

